

Expte	Nombre	DNI	Matrícula	N Infringida	Imp	Pas
JE358902	VICIANA QUEVEDO, ALEJANDRO	3172749F	638CWL	LSV 65	96	0
JE395068	VIDAL BRISON, SILVIA MARIA	31731884A	CAR365BL	RGC 91	96	0
JE3315378	VIEITES GARCIA, FRANCISCO	36212548	1470BFJ	RGC 94	72	0
JE3284348	VILLALBA RODRIGUEZ, CEFERINO	31715316	CA9411AP	RGC 94	72	0
JE3255285	VILLALBA RODRIGUEZ, CEFERINO	31715316	CA9411AP	RGC 94	72	0
JE3255301	VILLALBA RODRIGUEZ, CEFERINO	31715316	CA9411AP	RGC 94	72	0
JE3132563	VILLALBA RODRIGUEZ, CEFERINO	31715316	CA9411AP	RGC 94	72	0
JE3433228	VILLALBA RODRIGUEZ, CEFERINO	31715316	CA9411AP	RGC 94	72	0
JE3460968	VILLALBA RODRIGUEZ, CEFERINO	31715316	CA9411AP	RGC 94	72	0
JE3174109	VILLALBA RODRIGUEZ, CEFERINO	31715316	CA9411AP	RGC 94	72	0
JE3174128	VILLALBA RODRIGUEZ, CEFERINO	31715316	CA9411AP	RGC 94	72	0
JE3104703	VILLALBA RODRIGUEZ, CEFERINO	31715316	CA9411AP	RGC 94	72	0
JE3104749	VILLALBA RODRIGUEZ, CEFERINO	31715316	CA9411AP	RGC 94	72	0
JE3374253	VILLALBA RODRIGUEZ, CEFERINO	31715316	CA9411AP	RGC 94	72	0
JE3451886	VILLALBA RODRIGUEZ, CEFERINO	31715316	CA9411AP	RGC 94	72	0
JE3374097	VILLAR ALVAREZ, MA DEL VALLE	2618304	1249DPW	RGC 94	60	0
JE3374358	VILLAR ALVAREZ, MA DEL VALLE	2618304	1249DPW	RGC 94	60	0
JE3255578	VILLAR ALVAREZ, MA DEL VALLE	2618304	1249DPW	RGC 94	60	0
JE3344885	VILLAR VACA, MARIA JOSE	31643308	5934BHF	RGC 94	72	0
JE3345073	VILLUELA, FLAVIO ROMANO	X414825SK	CAR352BP	RGC 94	60	0
JE42893	VERLAN RAPOSO, JOSE ANTONIO	5233620	4230CZD	LSV 65	96	0
JE3104178	WOODS, JOSEPH FRANK	N196311	6712BLJ	RGC 94	72	0
JE2553531	YBARRA MENCOS, MARIA DEL CARMEN	28694838S	SE6737DC	RGC 94	72	0
JE3134558	YUNES PEREIRA, JORGE ALBERTO	31726352	1488CWK	RGC 94	72	0
JE599630	ZAPATA MACIA, JUAN CARLOS	3164332R	0031BHZ	RGC 18	96	3
JE40440	ZBAIR, HAMMOUD	X807298KM	CAR496AS	RGC 94	96	2
JE40340	ZUAZO ANILLO, MANUEL	31377382	7802FKX	LSV 65	96	0

En el caso de que no fueran conductores responsables de la infracción deberán comunicarlo en el plazo de 15 DIAS indicando el nombre, domicilio y NIF del conductor del vehículo.

Asimismo se les informa de que tiene un plazo de 15 DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto para presentar alegaciones dirigidas al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz (P.D. el Director del Servicio Tributario: D. José Rafael Pérez y Lasso de la Vega) y presentarlo en cualquier oficina del SPRyGT de la provincia así como en las dependencias de la Empresa Municipal de Recaudación, JEREYSSA indicando el N° de EXPEDIENTE.

**BONIFICACIÓN:** Durante TREINTA DÍAS NATURALES desde la publicación del presente edicto, se podrá tener el beneficio de la reducción del 30% de la cuantía de la multa. Para ello se deberá dirigir a la Unidad de Sanciones del SPRyGT de la Excm. Diputación Prov. de Cádiz sita en c/ Diego Fernández Herrera s/n, y solicitar el documento de pago.

De no efectuar alegaciones ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta, la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución.

Puede consultar su saldo de puntos en: [www.dgt.es](http://www.dgt.es)  
Jerez de la Frontera, a veintitrés de noviembre de 2009.

N° 14.517

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2008, acordó aprobar el contenido del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, para la cesión anticipada de terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-8, a suscribir entre este Ayuntamiento y la mercantil Laxmi Developments, S.L. (Finca registral n° 3.271 del Registro de la Propiedad de San Roque).

El mencionado Convenio ha sido sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, se entiende aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo plenario citado.

Asimismo, según lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico, se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Sección de Convenios Urbanísticos, bajo el asiento n° 34.

Las condiciones del Convenio Urbanístico de referencia son las siguientes:  
**INTERVINIENTES:**

De una parte, D. Juan Carlos Juárez Arriola, Alcalde del Excm. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

De otra, la mercantil Laxmi Developments, S.L.

**ÁMBITO:** Terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-8.

**OBJETO:** Convenio para la segregación y cesión anticipada, libre de cargas y gravámenes de toda índole, de terrenos destinados a Sistema General Viario SGV-8, previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como en el documento de Revisión y Adaptación del mismo, aprobado inicialmente.

**PLAZO DE VIGENCIA:** Desde la fecha de suscripción del Convenio hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

La Línea de la Concepción, 18 de Septiembre de 2008. El Alcalde Acctal.,  
Fdo.: Gabriel González Manzanares

N° 10.492/08

### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Corporación Municipal, en sesión celebrada el

día 7 de febrero de 2008, acordó aprobar el contenido del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, a suscribir entre D. José Pacheco Domínguez y Dª Natividad García Fernández y este Ayuntamiento.

El mencionado Convenio ha sido sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, se entiende aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo plenario citado.

Asimismo, según lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico, se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Sección de Convenios Urbanísticos, bajo el asiento n° 41.

Las condiciones del Convenio Urbanístico de referencia son las siguientes:  
**INTERVINIENTES:**

De una parte, D. Juan Carlos Juárez Arriola, Alcalde del Excm. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

De otra, D. José Pacheco Domínguez y Dª Natividad García Fernández.

**ÁMBITO:** Terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-8.

**OBJETO:** Convenio para la segregación y cesión anticipada, libre de cargas y gravámenes de toda índole, de terrenos destinados a Sistema General Viario SGV-8, previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como en el documento de Revisión y Adaptación del mismo, aprobado inicialmente.

**PLAZO DE VIGENCIA:** Desde la fecha de suscripción del Convenio hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

La Línea de la Concepción, a 25 de Junio de 2009. El Presidente Acctal.,  
Fdo.: Gabriel González Manzanares.

N° 8.122

### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2008, acordó aprobar el contenido del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, a suscribir entre la Familia Domínguez y este Ayuntamiento.

El mencionado Convenio ha sido sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, se entiende aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo plenario citado.

Asimismo, según lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico, se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Sección de Convenios Urbanísticos, bajo el asiento n° 40.

Las condiciones del Convenio Urbanístico de referencia son las siguientes:  
**INTERVINIENTES:**

De una parte, D. Juan Carlos Juárez Arriola, Alcalde del Excm. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

De otra, Dª María, Dª Mariana, Dª Josefa y D. Juan Antonio Domínguez Guerrero, Dª Mª del Carmen Rondón Contreras, Dª Ana Domínguez Rondón, Dª Ana María, D. Juan José, Dª Gloria Isabel y Dª Estefanía Domínguez Pacheco, y Dª Isabel Pacheco Ramírez.

**ÁMBITO:** Terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-8.

**OBJETO:** Convenio para la segregación y cesión anticipada, libre de cargas y gravámenes de toda índole, de terrenos destinados a Sistema General Viario SGV-8, previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como en el documento de Revisión y Adaptación del mismo, aprobado inicialmente.

**PLAZO DE VIGENCIA:** Desde la fecha de suscripción del Convenio hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

La Línea de la Concepción, a 25 de Junio de 2009. El Presidente Acctal.,  
Fdo.: Gabriel González Manzanares

N° 8.124

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

EXP: 479/08. Por el Excm. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Mayo de 2009, se ha acordado aprobar definitivamente el PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 6 UE.10 "CABO BAGUR", promovido por la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO, levantándose la suspensión del otorgamiento de licencias, autorizaciones y aprobaciones del ámbito afectado, acordada por Decreto n° 7.556 de fecha 31/07/08 y, procediéndose a su inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, bajo el asiento n° 91 del año 2009, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se manifiesta para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artº. 140.6 del Reglamento de Planeamiento, significándole que el presente acta pone fin a la vía administrativa, contra el que podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.